



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N°02
TERMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION.</p> <p>NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de exhibición de mesa demostrativa y degustación de platos a base de cacao, en el marco del Día Nacional de Cacao y Chocolate.	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Incentivar al consumo del cacao peruano, brindando información de las bondades y crear conciencia sobre la necesidad de optimizar y estandarizar los procesos de producción, sensibilizar la participación de agentes económicos en el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao desde la producción, comercialización y consumo en el marco de las actividades de celebración del "Día del Cacao y Chocolate 2025".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En el marco del "Día del Cacao y Chocolate 2025" para incentivar a la población a consumir nuestro cacao peruano y sensibilizar la participación de agentes económicos en el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021- MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- a) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CACERES Veronica Regina FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2025 16:49:14 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b) Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- c) Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

Importancia del Cacao Peruano

El cacao, Producto Bandera, fruto originario y de amplia diversidad genética de la Amazonía, cuyo uso permite la obtención de una diversidad de productos asociados a la gastronomía, pastelería, confitería, farmacéutica y cosmética y la internalización de organizaciones de productores y empresas peruanas.

El cacao genera mano de obra en las 16 zonas de producción, empleo en los diferentes eslabones de la cadena y su consumo interno es fundamental para dinamizar la economía.

La producción mundial de cacao cayó significativamente durante la campaña 2023/2024 (que abarca el año 2024), con un descenso del 14%. Los factores principales de esta caída fueron el cambio climático y los eventos meteorológicos extremos en África Occidental, especialmente en Ghana y Costa de Marfil, que producen el 70% del cacao mundial.

El 60% de la biodiversidad de cacao existente en el mundo (material genético) se encuentra en nuestro país, y se producen variedades de grupos genéticos de cacao: Trinitario 53,3% (Junín), Forastero amazónico 37,3% (Cusco y Ayacucho) y Criollo 9,4% (zona norte de San Martín, Amazonas y Cajamarca).

En el año 2024, se alcanzó un récord histórico en las exportaciones peruanas de cacao y sus derivados, con volúmenes de 159 a 160 mil toneladas y un valor de cerca de US\$ 1,250 a US\$ 1,280 millones, impulsado por la escasez global y el aumento de precios internacionales. Los principales mercados fueron Estados Unidos, seguido de Malasia, Indonesia, Países Bajos y Bélgica.

La balanza comercial sigue siendo positiva. En lo que se refiere a chocolates, es un reto para la industria nacional revertir las importaciones en este rubro, considerando que nuestro país ofrece una diversificada oferta de cacao con la cual se puede elaborar los más exquisitos chocolates, para el mercado interno y externo.

El consumo mundial de cacao, tiene una relación estrecha con el consumo de su principal producto (chocolate), este se concentra en países con alto desarrollo económico y social, destacando Suiza, Alemania, Irlanda y Reino Unido como los principales consumidores de chocolate. Las tendencias de consumo en estas regiones se caracterizan por el **creciente interés en productos saludables, chocolates gourmet y de origen**, de esta forma el consumo de chocolate interviene de forma directa en la demanda de cacao latinoamericano por parte de las industrias extranjeras.

Sin embargo, en el Perú el consumo de chocolate per cápita para el año 2024, alcanzó alrededor de 500 gr, que representa el 5.5% del consumo promedio en Suiza.

Según la Agencia He-Cho-Comunicación de España, además de las exigencias del consumidor por un alto porcentaje de cacao (70%), el origen del grano, la conservación de la biodiversidad, etc. Se considera otro factor añadido las “inclusiones” como un elemento diferenciador; el consumidor está optando por chocolates cargados de ingredientes tropicales, exóticos y de gran valor nutricional como: mango con café, con moringa, anís, berries, aguaymanto, castañas, quinua, plátano, etc.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El 2011, a través de la resolución ministerial RM N° 0538-2011-AG, se instituye a nivel nacional la celebración del “Día del Cacao y Chocolate, el 1º de Octubre de cada año, que significa promover su conservación, uso racional sostenible; así mismo, el consumo de un producto y beneficios en cuanto a la salud humana, medio ambiente, generación de empleo y biodiversidad.

Mediante Resolución Ministerial N°0144-2012, el cacao fue declarado “Patrimonio Natural de La Nación”, incorporándose como numeral 47 dentro del inciso a) Cultivos Nativos del Anexo de la Ley 28477.

Siendo el cacao uno de los principales productos de agro exportación no tradicional del Perú, mediante Resolución Ministerial N° 295-2013-MINCETUR, se declara al cacao como “Producto Bandera”, debido a su origen, características diferenciales, ventajas comparativas y la

Es por ello que en el marco del “**Día Nacional del Cacao y Chocolate**”, se solicita la exhibición de mesa demostrativa y degustación de platos a base de cacao, en el marco del Día Nacional de Cacao y Chocolate, a fin de incentivar el incremento de las exportaciones y el consumo interno del cacao peruano.

El Artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) establece las funciones de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA). Esta dirección es el órgano de línea encargado de promover y conducir el desarrollo agrícola y agroecológico en el país.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio se realizará de la siguiente manera:

4.1 EXPOSICION DE MESA DEMOSTRATIVA Y DEGUSTACION DE PLATOS A BASE DE CACAO, EN EL MARCO DEL DIA DEL CACASO Y CHOCOLATE:

Instalación de dos mesas decoradas, un arreglo floral bajo, 04 manteles de 2 mts. cada uno, platos elaborados en base a cacao entre platos salados y dulces, según este detalle:

Platos salados (Uno de cada uno):

- ✓ Langostino al panko en salsa de cacao y arándanos
- ✓ Patacones en costra de cacao y sarsa de cocona y cecina
- ✓ Brochetas de chicken cacao zucchini en salsa de ají y maracuyá
- ✓ Majado de yuca con trucha dorado en salsa de cacao bitter y frutos rojos
- ✓ Brochetas de chorizo ahumado y cecina con medallones de plátano en crema de cacao y cocona
- ✓ Boliyucas de queso en cacao en salda thai
- ✓ Piernitas de pollo en costra de cacao y salsa a la canela china y limón
- ✓ Tostones de jamón serrano, queso philadelphia, higos, aceitunas verdes en salsa de cacao y balsámico

Platos Dulces (Un plato de cada uno):

- ✓ Trufas de chocolate amargo al 70% de cacao con pecanas
- ✓ Torta húmeda de chocolate bañada con fudge de olla
- ✓ Mousse de chocolate
- ✓ Smoote de chocolate y plátano
- ✓ Infusión de cacao relajante



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para el público asistente, los bocaditos se presentan en fuentes y las todo elaborado a base de cacao, según detalle:

Bocaditos (100 unidades):

- ✓ Brownie de chocolate relleno de crema de almendras
- ✓ Lugar: En la Explanada de la Torre Salaverry; Sito en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María.
- ✓ Fecha: 01 de octubre del 2025.
- ✓ Hora: 7:00 a 12:00 del medio día.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedor del rubro del servicio.
- ✓ Qué no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 6,000 mil (seis mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; servicio exhibición y/o preparación de alimentos y/o organización de eventos promocionales y/o servicio de catering y/o servicio de alimentos y bebidas para eventos.

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:
NO APLICA**

7. SEGUROS: NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El evento será realizado en la Explanada de la Torre Salaverry del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sito en Jr. Cahuide N°805 distrito de Jesús María.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo será de 01 día calendario (01 de octubre del 2025)

10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al Director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que contenga fotos del evento, Orden de Servicio, Carta CCI y factura.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de la DGDA.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y carta CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objetodel contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades: NO APLICA.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento): NO APLICA


21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

 Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2025 11:47:52 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT:72714-2025-MIDAGRI

